REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Ministerial

N° 1156-2024-IN

Lima, 12 SEP. 2024

VISTOS; El Informe N° 00098-2024-IN-OGAF de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe N° 000303-2024-IN-OGPP-OMD de la Oficina de Modernización y Desarrollo Institucional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 001707-2024-IN-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 001574-2024-IN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones el Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece los supuestos excluidos del ámbito de aplicación de la citada Ley, sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, encontrándose entre otros, las contrataciones que realice el Estado peruano con otro Estado;

Que, el Decreto Legislativo N° 1564 Decreto Legislativo que modifica la cuarta disposición complementaria final del Decreto Legislativo Nº 1444, Decreto Legislativo que modifica la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que las contrataciones de Estado a Estado, la adquisición de bienes, contratación de servicios, ejecución de obras, la gestión, desarrollo u operación, pueden ser ejecutadas por otro Estado, a través de sus propios organismos, dependencias, empresas públicas o privadas nacionales o extranjeras; para tal efecto, mediante decreto supremo refrendado por el/la Ministro/a proponente, se autoriza al Ministerio, sus Organismos Públicos adscritos, Programas o Proyectos Especiales a suscribir un Acuerdo de Estado a Estado;

Que, de acuerdo al inciso f) del artículo 54 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, la Oficina General de Administración y Finanzas es el órgano encargado de dirigir, supervisar y evaluar los procedimientos de selección relacionados a la contratación de bienes y servicios en cualquiera de sus modalidades en el Ministerio del Interior; y, en casos que sea delegado en forma expresa, de la Policía Nacional del Perú;

Que, mediante Informe N° 00098-2024-IN-OGAF la Oficina General de Administración y Finanzas remite el proyecto de Directiva denominada "Directiva para las contrataciones bajo la modalidad de Estado a Estado en el Sector Interior", con el objeto de establecer lineamientos para la adquisición de bienes y prestación de servicios estratégicos en las mejores condiciones, garantizando la integridad, transparencia, eficacia y eficiencia en el uso de los recursos públicos, bajo la modalidad de Estado a Estado; para su aplicación

MINISTERIO DEL INTERIOR Secretario General C. DÍAZ

MINISTERIO DEL INTERIOR Directora General de Asesoría Jurídica L. CUEVA

MINISTERIO DEL INTERIOR V°B° Director General de Planeamiento y Presupuesto M. CRIOLLO

MINISTERIO DEL INTERIOR DIRECTOR GENERAL OGAF R. KANASHIRO R.

para las unidades de organización del Ministerio del Interior, *Organismos Públicos adscritos, Programas o Proyectos Especiales*;

Que, a través del Informe N° 000303-2024-IN-OGPP-OMD, validado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando N° 001707-2024-IN-OGPP, la Oficina de Modernización y Desarrollo Institucional emite opinión técnica favorable sobre el proyecto de Directiva manifestando que ha sido elaborado dentro de los parámetros funcionales que le competen a la Oficina General de Administración y Finanzas, como órgano proponente, y se alinea con lo dispuesto en la Directiva Nº 012-2024-IN-OGPP-OMD denominada "Directiva para normar la formulación, aprobación, modificación y derogación de documentos técnicos de gestión y documentos orientadores del Ministerio del Interior", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 997-2024-IN;

Que, mediante Informe de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable la emisión de la Resolución Ministerial que aprueba la Directiva denominada "Directiva para las contrataciones bajo la modalidad de Estado a Estado en el Sector Interior";

Con los vistos de Secretaría General, la Oficina General de Administración y Finanzas, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior, y;

MINISTERIO DEL INTERIOR Secretario General
C. DÍAZ

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Decreto Legislativo N° 1564, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN; y, Directiva Nº 012-2024-IN-OGPP-OMD - denominada "Directiva para normar la formulación, aprobación, modificación y derogación de documentos técnicos de gestión y documentos orientadores del Ministerio del Interior", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 997-2024-IN;

MINISTERIO DEL INTERIOR Directora General de Asesoría Jurídica
L. CUEVA

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 013- 2024-IN-OGAF, "Directiva para las contrataciones bajo la modalidad de Estado a Estado en el Sector Interior", la que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Directiva N° 006-2024-OGAF "Lineamientos para las contrataciones del Sector Interior bajo la modalidad de Estado a Estado", aprobada por Resolución Ministerial N° 0213-2024-IN.

MINISTERIO DEL INTERIOR V°B° DIRECTOR GENERAL Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
M. CRIOLLO

Artículo 3.- Encargar a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter).

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DEL INTERIOR DIRECTOR GENERAL OGAF
R. KANASHIRO R.

Juan José Santiváñez Antúnez
Ministro del Interior